**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**

**PARA LA REALIZACIÓN DE PASANTÍAS DE PROFESORES EXTRANJEROS**

**EN LA**

**UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**

**CHILE**

En Santiago de Chile, a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (fecha), entre la **Universidad Santo Tomás**, Rol Único Tributario N° 71.551.500-8, representada por su \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (cargo), don(a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y por su \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (cargo), don(a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, todos domiciliados en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (ciudad), en adelante **“la UST”**, por una parte, y por la otra don(a) **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** (nombre del profesor), \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nacionalidad), pasaporte N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en adelante el **“Profesor Visitante”**, se ha convenido el siguiente memorando de entendimiento:

**PRIMERO:** En su afán de promover el intercambio de conocimiento y el desarrollo de proyectos de investigación a nivel internacional, es intención de la UST recibir desde las instituciones extranjeras con las que ha suscrito convenios de intercambio, profesores visitantes que contribuyan con sus conocimientos a la comunidad académica de la UST.

**SEGUNDO:** Es la intención del Profesor Visitante realizar una pasantía en la UST, en donde contribuirá con su experiencia académica, pudiendo dictar cátedras o seminarios, desarrollar labores de investigación o dirigir tesis, según acuerden las partes.

**TERCERO:** La pasantía sólo podrá concretarse si la Universidad a la cual está afiliado académicamente el Profesor Visitante cuenta con un convenio de intercambio académico con la UST o la firma de dicho convenio está en proceso de concretarse, para lo cual el profesor deberá contar con una carta de solicitud de pasantía de su Universidad a la UST.

**CUARTO:** Junto con la manifestación de la intención de realizar una pasantía a través de la suscripción del presente documento, el Profesor Visitante deberá presentar un Plan de Trabajo a la unidad académica respectiva, que detalle las actividades que desarrollará durante su estadía en la UST, incluyendo en ella los objetivos y resultados esperados de la misma. En el desarrollo de tal Plan de Trabajo colaborará la Unidad Académica o Centro de Investigación pertinente de la UST, si fuere necesario.

**QUINTO:** Teniendo a la vista los documentos señalados en la cláusula anterior, la Dirección de Relaciones internacionales de la UST junto con la Vicerrectoría Académica, de Investigación y Postgrado o el/la Decano/a respectivo, aprobarán o rechazarán la pasantía. En el caso de ser aprobada, se establecerán las condiciones finales de la misma, incluyendo la fecha y lugar de realización, régimen de contratación y remuneración si correspondiere, autoridad de la cual dependerá el Profesor Visitante durante la estadía, informes que resultaren pertinentes de realizar, entre otras.

**SEXTO:** Aprobada la pasantía, la UST, a través de su Dirección de Relaciones Internacionales, enviará al Profesor Visitante un Carta de Invitación oficial con las condiciones propuestas por la UST, la cual le permitirá obtener una visa si correspondiere. En ningún caso un Profesor Visitante podrá permanecer con visa de turista durante la pasantía si ésta se extendiere por más de 90 días.

**SÉPTIMO:** La aprobación de una pasantía no implicará necesariamente el desembolso de recursos por parte de la UST para financiar la pasantía. Así, la única obligación irrenunciable que adquiere la UST es generar las condiciones académicas mínimas para que el Profesor Visitante lleve a cabo satisfactoriamente las labores comprometidas en la pasantía; condiciones que podrán incluir, entre otras, insumos académicos, como el acceso a bibliotecas y laboratorios o soporte administrativo para la coordinación de labores académicas que viniere a desarrollar.

No obstante, lo anterior, la UST podrá pagar los gastos necesarios para el desarrollo de la pasantía del Profesor Visitante, de acuerdo con el Convenio de Intercambio que mantenga con la Universidad de origen.

**OCTAVO:** En caso de que la duración y naturaleza de la pasantía lo amerite, la UST podrá definir una modalidad de contratación del Profesor Visitante, definida por su Vicerrectoría de Personas, en cuyo caso se requerirá la tramitación de la visa temporal de trabajo por parte del Profesor Visitante.

En tal caso, las partes estarán obligadas a cumplir con la normativa laboral y tributaria vigente en Chile.

**NOVENO:** En caso de que las partes convengan en la realización de la pasantía, el Profesor Visitante se obligará, al menos a:

1. Entregar la información solicitada por la UST para concretar la pasantía.
2. Presentar los informes de actividades que se le requieran.
3. Realizar las actividades comprometidas para la pasantía, en los lugares y plazos convenidos.
4. Contratar un seguro médico que cubra desde el inicio de su visita y por el tiempo que dure.

**DÉCIMO:** Iniciada la pasantía, el Profesor Visitante no podrá cambiar la sede ni el programa u objetivos acordado con la UST, salvo acuerdo escrito de las partes.

**DÉCIMO PRIMERO:** El profesor Visitante deberá presentar toda la información e informes requeridos por la UST en idioma español, salvo autorización expresa en sentido contrario.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Los materiales y equipos que la UST proporcione al Profesor Visitante para la realización de la pasantía serán entregados en comodato, conservando la UST en todo momento la propiedad de estos.

**DÉCIMO TERCERO:** En caso de que el Profesor Visitante genere una o más publicaciones durante o producto de su estadía en la UST, deberá mencionar en ellas a ésta última dentro de sus datos de filiación académica.

**DÉCIMO CUARTO:** Las partes declaran y aceptan que el presente documento no constituye un contrato, sin perjuicio del posterior vínculo contractual que pudiere generarse entre el Profesor Visitante y la UST una vez aprobada la pasantía.

**DÉCIMO QUINTO:** El presente Memorando de Entendimiento se suscribe en dos ejemplares iguales, quedando uno para cada parte.

|  |  |
| --- | --- |
| **Don(a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre y cargo)Universidad Santo TomásChile**Don(a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre y cargo)Universidad Santo TomásChile | **Don (a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**Pasaporte N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Nacionalidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Profesor Visitante |